

LA SERENA, 29 MAY 2026

DECRETO N° 1738 /

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 1599, de fecha 14 de mayo del año 2026; el Decreto Alcaldicio N° 1132, de fecha 9 de abril del año 2026, que llama a la licitación pública ID 4295-15-LE26, denominada "Proyecto Mejoramiento Calle Alfalfares Norte Etapa 1 Km. 0,00 al Km. 0,150"; el of. int. ord. N° 05-03-0233/2026, de fecha 7 de abril del año 2026, del Secretario Comunal de Planificación a la Dirección de Asesoría Jurídica, remitiendo las bases administrativas, especificaciones técnicas, los formatos y demás documentos referidos a la licitación pública ID 4295-15-LE26, denominada "Proyecto Mejoramiento Calle Alfalfares Norte Etapa 1 Km. 0,00 al Km. 0,150"; el listado de solicitudes N° 047/2026, de fecha 30 de marzo del año 2026, de la Dirección de Control Interno al Administrador Municipal; la solicitud de imputación presupuestaria N° 032/2026, de fecha 23 de marzo de 2026; el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 383, de fecha 20 de marzo de 2026, del Secretario Comunal de Planificación; la verificación de indisponibilidad en el catálogo Convenio Marco, de fecha 20 de marzo del año 2026, validado por la Jefa de la Sección de Inversión y visado por el Secretario Comunal de Planificación; el Decreto Alcaldicio N° 352, de fecha 17 de febrero del año 2025, que delega en el Secretario Comunal de Planificación o quien la subrogue, la facultad de firmar al pie del Decreto, bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde" los Decretos Alcaldicios referentes a la Modificación de la Comisión Evaluadora de licitaciones y los cambios de fecha del calendario de licitaciones; la ficha virtual, bases administrativas, especificaciones técnicas y formatos de la licitación pública ID 4295-15-LE26 denominada "Proyecto Mejoramiento Calle Alfalfares Norte Etapa 1 Km. 0,00 al Km. 0,150"; el Manual de Procedimientos de Adquisiciones y Gestión de Contratos de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3580, de fecha 31 de diciembre de 2024; la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y:

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante el Decreto Alcaldicio N° 1132, de fecha 9 de abril del año 2026, se llamó a la licitación pública ID 4295-15-LE26, denominada "Proyecto Mejoramiento Calle Alfalfares Norte Etapa 1 Km. 0,00 al Km. 0,150", aprobando sus bases administrativas, especificaciones técnicas y los formatos que al efecto se han elaborado.
- 2.- Que, las bases administrativas en su punto N° 5 señalan que se podrá modificar la fecha de adjudicación informando de ello a través del portal Mercado Público, dando las razones que justifican el nuevo plazo.
- 3.- Que, es necesario prorrogar la fecha de adjudicación establecida en el numeral 3ero de la ficha virtual de la licitación y en el punto N° 5 de las bases administrativas, en atención a que, la Comisión Evaluadora ha requerido un plazo mayor al inicialmente estimado para efectuar el análisis detallado y técnico de las ofertas presentadas a través del Portal de Compras Públicas.

DECRETO:

1. **MODIFICASE** el calendario de la licitación pública ID 4295-15-LE26, denominada "Proyecto Mejoramiento Calle Alfalfares Norte Etapa 1 Km. 0,00 al Km. 0,150", dispuesto en el numeral 3ero de la ficha virtual de la licitación y en el punto N° 5 de las bases administrativas, prorrogando la fecha de adjudicación desde el 29 de mayo del año 2026, a las 20:00:00 horas, al 30 de junio de la misma anualidad, a las 20:00:00 horas.

2. **REGISTRESE Y PUBLÍQUESE** en el sistema de información.

3. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ABEL ESPINOZA MUÑOZ
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
(POR ORDEN DE LA ALCALDESA)

Distribución:

- Secretaría Comunal de Planificación
- Comisión Evaluadora
- Encargada Ley del Lobby
- Dirección Administración Municipal
- Dirección Asesoría Jurídica
- Sección Partes e Informaciones

AEM/HLMV/SOR